DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Notaria 40 Quito Ecuador

00000 1

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA CRISTALES LAMINADOS
Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A..

CAPITAL ANTERIOR: USD $ 973.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD $ 150.000,00
CAPITAL ACTUAL: USD $ 1´123.000,00

(DÍ 4 COPIAS)

L.E.N.

Not 40
9-09-2010
7.

Aum.Crilamit.doc

Escritura No. 4219.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (09) de SEPTIEMBRE de dos mil diez, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte el señor ingeniero Marcelo Romero Oñate, a nombre y en representación de la compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, mayor de edad, domiciliado en Sangolquí, cantón Rumiñahui pero de transito por esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor ingeniero Marcelo Romero Oñate, a nombre y en representación de la compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., en su calidad de Gerente General.- Se adjunta el nombramiento del compareciente, quien interviene además debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, cuya acta también se acompaña.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil viudo, domiciliado en Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- A) La Compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT Cía. Ltda., se constituyó mediante contrato celebrado ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. José Vicente Troya, el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete y se inscribió en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Rumiñahui, el ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.- B) Posteriormente la Compañía reformó sus Estatutos, mereciendo especial significación la escritura Pública otorgada el catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragozin, por la que la compañía se transformó en una sociedad anónima, adoptando la denominación de CRISTALES

LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A. También por esta escritura la Compañía aumento su Capital y realizo una reforma integral de sus Estatutos Sociales. Esta escritura fue inscrita en el registro mercantil a cargo del Registrador de la propiedad del Cantón Rumiñahui, el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.- C) Mediante escritura pública celebrada el ocho de febrero del año dos mil uno, CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A. elevó el valor de sus acciones y lo expresó en dólares de los Estados Unidos de América, al valor de un dólar por cada acción, realizando una reforma a los estatutos sociales de la compañía. Esta escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui a cargo del Registrador de la Propiedad con fecha veintidós de Agosto del año dos mil uno.- D) La Junta General de Accionistas de la empresa CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., realizada el siete de septiembre del año dos mil diez, aprobó el aumento de capital de la compañía, en virtud de que la compañía se acogió al artículo treinta y siete (Art. 37) de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el artículo cuarenta y siete (Art. 47) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, debiendo recapitalizar sus utilidades del ejercicio económico dos mil nueve. De igual manera en esta Junta General de Accionistas se decidió la reforma de los estatutos sociales, autorizando al Gerente General de la compañía a que realice todos los actos necesarios para la legalización de dicho aumento y reforma de estatutos sociales.- TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En base a los antecedentes expuestos y a los acuerdos sociales antes referidos, el Ing. Marcelo Romero Oñate, Gerente General y representante legal de la Compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., declara expresamente: UNO.- Que el importe del capital

de la compañía se aumenta en la suma de Ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $150.000,00), de la suma de Novecientos setenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. $ 973.000,00) a la suma total de Un millón ciento veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. $ 1´123.000,00).- DOS.- Que el presente aumento será pagado, mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas en el Ejercicio Fiscal dos mil nueve de la empresa, en la suma de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América ($150.000,00 USD). Tal como consta del cuadro de integración de capital aprobado en la mencionada Junta que es el que sigue:**********

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL PAGADO POR EL AUMENTO		CAPITAL NUEVO		
	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	UTILIDAD (No Distrib.) USD	TOTAL de AUMENTO (USD)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO (USD)	NUEVO CAPITAL PAGADO (USD)	ACCIONES
ING. MARCELO ROMERO OÑATE/HEREDEROS KAROLA KOTRE (VERONIQUE, KAROLA Y MARCELO ROMERO KOTRE)	259467,00	259467,00	40000,00	40000,00	299467,00	299467,00	299.467
DR. FABIAN EDUARDO ROMERO OÑATE	194600,00	194600,00	30000,00	30000,00	224600,00	224600,00	224.600
SR. CARLOS AUGUSTO ROMERO OÑATE	259467,00	259467,00	40000,00	40000,00	299467,00	299467,00	299.467
SR. VICENTE HERNAN ROMERO OÑATE	259466,00	259466,00	40000,00	40000,00	299466,00	299466,00	299.466
TOTALES	**973000,00**	**973000,00**	**150000,00**	**150000,00**	**1123000,00**	**1123000,00**	**1.123.000**

TRES.- Que declara reformado el Artículo cuarto de los Estatutos Sociales, en cuanto se refiere al capital social de acuerdo con el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., de siete de septiembre del año dos mil diez, acta que se adjunta para que sea parte integrante de este instrumento. Por lo tanto el artículo cuarto del estatuto social de la compañía dirá: ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $

1'123.000,00), dividido en un millón ciento veintitrés mil acciones de un dólar de valor cada una. CUATRO.- Todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Marcelo Romero Oñate, en mi calidad de Gerente General de CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., declaro que el cuadro de integración de capital que consta del Acta de la compañía, celebrada el siete de septiembre del año dos mil diez, corresponde a la verdad.- QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- Expresamente se autoriza a la Doctora Bárbara Vallejo Cevallos para que lleve a cabo todos los trámites necesarios en el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Usted señor notario se servirá anteponer y agregar lo que fuera de rigor. (firmado) doctora Bárbara Vallejo Cevallos, abogado, con matrícula profesional número seis mil quinientos treinta y dos (N° 6532) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

f) Sr. Marcelo Romero Oñate
c.c: 1702955569-9

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170295569-9
ROMERO OÑATE MARCELO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 FEBRERO 1943
001-I 0298 00893 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1943

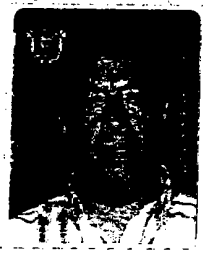

ECUATORIANA****** V4444I3444
VIUDO KAROLA KOTRE
SUPERIOR ING.CIVIL
LUIS GUILLERMO ROMERO
BLANCA ROSA OÑATE
QUITO 18/11/2008
18/11/2020
REN 0528696

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

008-0019 NÚMERO
1702955699 CÉDULA
ROMERO OÑATE MARCELO PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA
RUMIÑAHUI CANTÓN
SAN RAFAEL PARROQUIA
– ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

crilamyt

Sangolquí, 21 de abril del año 2009

Señor
Ingeniero
MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE.

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., reunida el día de hoy, procedió a nombrar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CUATRO AÑOS**, particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes. Conforme a los estatutos sociales el Gerente General es el Representante legal de la Compañía y le corresponde ejercer por si solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

Dra. Bárbara Vallejo Cevallos
Secretaria Ad-Hoc de la
Junta.

Yo, **MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE**, acepto el cargo para el cual he sido designado.

Sangolquí, 21 de abril de 2009,

ING. MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE
Gerente General
C.I. 170295569-9

La Empresa Cristales Laminados y Temperados CRILAMYT Cia. Ltda., se constituyó mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 10 de noviembre de 1977, escritura pública legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 8 de marzo de 1978. La compañía se transformó en una Sociedad Anónima, adoptando al denominación de Cristales Laminados y Templados CRILAMIT S.A., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, el 14 de Febrero de 1996, la que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 8 de Abril de 1996.

Notaría 40

FABRICA: Autopista Sangolquí - Tambillo Km. 2 - Telfs: 313 540 - 313 662 - 313 682 -Casilla: 11090 CCNU Télex 21170 CRILAM
OFICINAS PRINCIPALES: G. ROMERO e Hijos C. Ltda. - Foch 201 y Tamayo (Esq.) - Telf. 546 170 - QUITO–ECUADOR

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT SA, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1906

Lunes, 15 de junio del 2009, 11:17:26

EL REGISTRADOR

Dr. Galo León C.
REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA
[redacted]

Notaria 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Articulo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 08 SEP 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A.

En la ciudad de Sangolquí a los 07 días del mes de septiembre del año 2010, a las diez horas en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km 2 ½ de la Vía Sangolquí Tambillo, se reúnen los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE /ADMINISTRADOR COMÚN	CAPITAL PAGADO (USD)	ACCIONES
ING. MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE/HEREDEROS KAROLA KOTRE (VERONIQUE ROMERO KOTRE, KAROLA ROMERO KOTRE, MARCELO ROMERO KOTRE)	ING. MARCELO ROMERO OÑATE	259467,00	259.467
DR. FABIAN EDUARDO ROMERO OÑATE		194600,00	194.600
SR. CARLOS AUGUSTO ROMERO OÑATE		259467,00	259.467
SR. VICENTE HERNAN ROMERO OÑATE		259466,00	259.466
TOTALES		**973000,00**	**973.000**

Las acciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra por tanto presente el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de setecientos veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América.

Actúa en calidad de Presidente el doctor Fabián Romero Oñate, y en calidad de Secretario el Ing. Marcelo Romero Oñate Gerente General de la Compañía.

El Secretario manifiesta que al encontrarse presente el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía y que, de acuerdo con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, existen los presupuestos legales para que los accionistas puedan reunirse en junta general, prescindiendo de convocatoria previa.

El Presidente consulta a los accionistas si desean instalarse en junta general extraordinaria con el carácter de universal para tratar los siguientes puntos del orden del día:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

Los accionistas aceptan por unanimidad instalarse en junta general universal y tratar el punto propuesto.

En relación al único punto del orden del día que refiere el aumento de capital de la compañía y la reforma de los Estatutos Sociales, el Gerente General toma la palabra e indica a los accionistas que como ellos conocen, la compañía decidió que las utilidades generadas en el ejercicio 2009 sean reinvertidas acogiéndose a la rebaja del 10% en la tarifa impositiva del Impuesto a la Renta del Ejercicio Económico 2009, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 37 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno en concordancia con el artículo 47 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. El señor Gerente General reitera que los accionistas han manifestado su voluntad de realizar la reinversión de las utilidades del ejercicio fiscal 2009, y que ello debe concretarse de manera inmediata, para lo que sugiere a los accionistas proceder a aumentar el capital social de la compañía.

Tomados en consideración todos estos aspectos, el Gerente General pone a consideración de los accionistas, el cuadro de integración de capital del que se da lectura, y es el que sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL PAGADO POR EL AUMENTO		CAPITAL NUEVO		
	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	UTILIDAD(No Distrib.) USD	TOTAL de AUMENTO (USD)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO (USD)	NUEVO CAPITAL PAGADO (USD)	ACCIONES
ING. MARCELO ROMERO OÑATE/HEREDEROS KAROLA KOTRE (VERONIQUE, KAROLA Y MARCELO ROMERO KOTRE)	259467,00	259467,00	40000,00	40000,00	299467,00	299467,00	299.467
DR. FABIAN EDUARDO ROMERO OÑATE	194600,00	194600,00	30000,00	30000,00	224600,00	224600,00	224.600
SR. CARLOS AUGUSTO ROMERO OÑATE	259467,00	259467,00	40000,00	40000,00	299467,00	299467,00	299.467
SR.VICENTE HERNÁN ROMERO OÑATE	259466,00	259466,00	40000,00	40000,00	299466,00	299466,00	299.466
TOTALES	**973000,00**	**973000,00**	**150000,00**	**150000,00**	**1123000,00**	**1123000,00**	**1.123.000**

Los accionistas una vez analizado el Cuadro de Integración de Capital presentado por el Gerente General, y todos los aspectos positivos de proceder al aumento de capital de la compañía, por unanimidad deciden:

1. Aumentar el capital social de la compañía de novecientos setenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América ($ 973.000,00 USD) a la suma de un millón ciento veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América ($ 1´123.000,oo USD). Aumento de capital que será realizado por capitalización de las utilidades no distribuidas en el Ejercicio Fiscal 2009, en la suma de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América ($150.000,00 USD). Se aprueba de esta forma, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía presentado a consideración de los accionistas.

2. Todos los accionistas hacen uso de su derecho preferente, suscribiendo ellos la totalidad de este aumento de capital.

3. Los accionistas deciden además la emisión de nuevas acciones por el monto del aumento de capital. Las que serán emitidas por los administradores de la compañía, y se entregarán cuando se haya perfeccionado la escritura correspondiente.

4. Como consecuencia del aumento de capital, los accionistas reforman el siguiente artículo del estatuto social de la compañía:

4.1. El artículo cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1´123.000,oo USD), dividido en un millón ciento veintitrés mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, numeradas de 000001 al 1´123.000 inclusive".

5. Finalmente, la junta general, por unanimidad de votos resuelve facultar al Gerente General, para que en su calidad de representante legal, eleve a escritura pública las declaraciones con el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y redactada que fue la misma, el Presidente reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura del acta, la cual es aprobada y suscrita por todos los accionistas, en esta misma reunión, por unanimidad de votos y sin modificaciones.

De conformidad con lo previsto en la Ley y Reglamento correspondientes, el señor presidente dispone que formen parte del expediente de la Junta copia certificada de la presente Acta, Y copia del nombramiento del administrador común de las acciones proindiviso del ingeniero Marcelo Romero Oñate y herederos de la señora Karola Kotre y los documentos conocidos por los accionistas en la misma.

Se levanta la sesión a las 14H00.

Sr. Augusto Romero Oñate
Accionista

Dr. Fabián Romero Oñate
Presidente de la Junta/ Accionista

Ing. Marcelo Romero Oñate
Secretario de la Junta
Administrador común de las acciones
proindiviso de Marcelo Romero Oñate/
Herederos de la señora Karola Kotre

Sr. Hernán Romero Oñate
Accionista

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Septiembre del dos mil diez.-

Notaría 40

Quito - Ecuador

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIA

ECUADOR

ZÓN: Mediante resolución Numero SC.IJ.DJCPTE.Q.10.004792, de fecha cinco de Noviembre del dos mil diez, dictada por el Doctor OSWALDO ROJAS HUILCA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE, resuelve APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A. Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital de la mencionada Compañía, otorgada ante mí, el nueve de Septiembre del dos mil diez.- Quito, a veintidós de Noviembre del año dos mil diez.-

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA
SEGUNDA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO OCHOCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN DNP, DE DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCION Nº SC.IJ.DJCPTE.Q.10.004792 DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL LA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE, RESUELVE APROBAR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A. CELEBRADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO, AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA MISMA, OTORGADA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CATON QUITO, DOCTOR JOSE VICENTE TROYA, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. En Quito, hoy día MIERCOLES PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Notaría 2da.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RUMIÑAHUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT SA, otorgada el nueve de septiembre de dos mil diez, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, y la resolución de la Superintendencia de Compañías de Quito No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.004792, de fecha cinco de noviembre de dos mil diez, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-4765

Lunes, 27 de diciembre del 2010, 11:58:41

EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA

Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito
RUMIÑAHUI